ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA No: __2__

FECHA PRESENTE ACTA:	17 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	IPVO 004-2025
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S NIT:901285377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. NIT:830.132.938-0 R.L. JESUS CONTECHA CARRILLO
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4773 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 60BYA SECTOR VILLA DE LEIVA – EL MUELLE Y EL CORREDOR CON CODIGO 62BY01 DENOMINADO EL MUELLE – SANTA SOFIA – MONIQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CODIGO 55GY03 CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”
VALOR:	DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (2.423.849.019,80)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE ABRIL DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, TIERRASUA S.A.S. y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. , suscribieron el contrato de obra No. IPVO-004-2025, el cual se encuentra en ejecución y sujeto a las condiciones tecnicas, administrativas y financieras pactadas.

SEGUNDO: Que, mediante comunicación radicada, el día diecises (16) de diciembre de 2025, el contratista radico oficio con solicitud de suspensión, indicando que durante el desarrollo de las actividades de obra, se identificó un alto volumen vehicular que afecta los rendimientos de trabajo, debido a la temporada decembrina, el flujo vehicular particular ha aumentado significativamente, ya que esta vía conduce a municipios boyacenses de gran atractivo turístico, lo que ha ocasionado congestión vehicular y largas filas de vehículos a la espera de paso.

TERCERO: Que aunque el plan de manejo de tráfico que se está implementando, donde los cierres parciales son entre 5 y 10 minutos, se siguen ocasionan filas de vehículos de hasta 100 metros de distancia, lo que genera incomodidad a los turistas y una reducción en los rendimientos de ejecución de las actividades contempladas dentro del convenio de la referencia.

CUARTO: El día 17 de diciembre de 2025, la entidad contratante emitio solicitud con el fin de suspender el convenio 4773 de 2024, desde el 18 de diciembre de 2025, hasta el 13 de enero de 2025, fecha en la cual se espera que el trafico disminuya y se normalice, asegurando asi la mejora de los rendimientos de obra.

QUINTO: Que, una vez analizada la solicitud presentada y revisada por el apoyo a la supervisión del contrato, se concluye que las razones expuestas constituyen causas suficientes y justificadas para viabilizar la suspensión temporal del contrato de obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N°.IPVO 004-2025 a partir del 19 de diciembre de 2025, hasta el 13 de enero de 2026, fecha para la cual el trafico se normalice.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA	**SUPERVISOR**
EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	TIERRASUA S.A.S.
R/L JESUS CONTECHA CARRILLO	R.L. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

Proyectó: Diana Carolina Caballero Aria

VoBno: Julian Edgardo Guerrero Rincón